



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

CSN/AIN/12/IRA/0735A/09

ENTRADA 16327

Fecha: 30-07-2009 12:51

184353

Hoja 1 de 3

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el trece de julio de dos mil nueve en **PANALYTICAL BV SUCURSAL EN ESPAÑA** sita en c/ [REDACTED] B, de Madrid.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a comercialización y asistencia técnica de los equipos de rayos X citados en la Especificación 6ª de la autorización, cuya última autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 26-06-09.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Se había recibido en el CSN el informe anual de 2008 y los últimos informes trimestrales. \_\_\_\_\_
- Tenían un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso de la instalación radiactiva y se cumplían las obligaciones del titular de la instalación referentes a dicho diario contenidas en los artículos 69-71 del RD 35/2008. \_\_\_\_\_



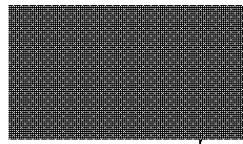
- En el Diario de Operación no constaba ningún incidente radiológico en la instalación desde la última Inspección. Según se manifestó, no había ocurrido. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros de venta y distribución de equipos para espectrometría por difracción y fluorescencia de rayos X, con los datos preceptivos. Según las comprobaciones aleatorias realizadas, habían comercializado equipos de rayos X con Resolución de Aprobación de tipo de aparato radiactivo, y tenían copia de la Resolución de cada equipo. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros de asistencia técnica de los equipos autorizados, con los datos preceptivos. \_\_\_\_\_
- Disponían de un listado actualizado de trabajadores de asistencia técnica, con capacitación acreditada por el fabricante. \_\_\_\_\_
- Tenían copia de los procedimientos de asistencia técnica. \_\_\_\_\_
- Tenían un contrato vigente del fabricante para facilitar repuestos originales y notificar los fallos que pudieran detectar con efecto en la seguridad radiológica. \_\_\_\_\_
- Según el listado actualizado entregado a la Inspección, disponían de 5 monitores portátiles de tasa de dosis, operativos. \_\_\_\_\_
- Según se manifestó, se calibraban en una entidad \_\_\_\_\_ con intervalo máximo de 3 años. Habían aplicado los criterios de calibración \_\_\_\_\_ en agosto y octubre de 2007) y el error relativo cumplía la tolerancia establecida en la norma EN 60846 ( $\pm 20 \%$ ). \_\_\_\_\_
- Según el listado actualizado entregado a la Inspección, disponían de 9 trabajadores expuestos, con una licencia de supervisor y 2 de operador, vigentes. El Registro de licencias estaba actualizado. \_\_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_
- La dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era  $< 1$  mSv en todos los trabajadores. \_\_\_\_\_



### DESVIACIONES

- No se detectaron. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciséis de julio de dos mil nueve.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **PANALYTICAL BV** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

MADRID, 24/07/2009

